



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de sus derechos de participación”*;
- Que,** numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado a la participación ciudadana a nivel local indica que *“En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.”*;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo concerniente a la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local expresa que *“Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y*

generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.”;

- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;*
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucre a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”;*
- Que,** en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados rendir cuentas establece que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;*
- Que,** el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: *“Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.”;*
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo*



en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;

- Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en relación al Sistema de participación ciudadana expresa que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social:”;*
- Que,** numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente al mecanismo de rendición de cuentas indica que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los obligados a rendir cuentas indica que *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de*

Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al Monitoreo a la rendición de cuentas señala que *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”;*

Que, a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, habilitó el catastro de los sujetos obligados a rendir cuentas, previa entrega de la normativa respectiva que justifique su actualización, incorporación, modificación o supresión.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos, conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas.

Fase 2: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 2.- Para las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; medios de comunicación; instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos, se establece el siguiente cronograma:

Enero	Febrero	Marzo
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas en sus territorios de las instituciones que manejen fondos públicos y Entidades Operativas Descentralizadas (EOD) de todas las funciones del Estado. Deliberación Pública con la ciudadanía del informe de rendición de cuentas, por las máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y las instituciones de educación superior y demás instituciones que manejen fondos públicos.	Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

Artículo 3.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.

Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.

Fase 4: Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluya la opinión ciudadana y su plan de atención, monitoreo y seguimiento.

Artículo 4.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se establece el siguiente cronograma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.	Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.	Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

Artículo 5.- La presentación de los informes de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se realizará en el plazo de 30 días posteriores a la última deliberación pública con la ciudadanía.

Se considerará presentado el informe de rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que las instituciones finalicen el formulario que está a disposición en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 6.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas deberán ser inclusivas e incluyentes, en horarios que faciliten la participación ciudadana. Dichas deliberaciones deberán ejecutarse en atención al principio de austeridad, en donde se evitará el gasto en alimentación, movilización, hospedaje y otros rubros además incurrir en prácticas o acciones de proselitismo.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementarán lo determinado en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 8.- Los sujetos obligados a rendir cuentas deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas de acuerdo a la metodología establecida, en el lugar visible y de fácil acceso, para garantizar la transparencia y el control social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social la implementación de la presente resolución en coordinación con las Delegaciones Provinciales del CPCCS y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

ÚNICA.- En el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

1. Las y los ciudadanos de la Instancia de Participación Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador *Namallaktapak Runa Tantarakuyman*
Nawinchinamantapash Hatun Tantarakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmaná imia

2. Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía:
3. El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese expresamente las Resoluciones No. PLE-CPCCS- 449- 28-12-2016 y PLE-CPCCS- 493-31-2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Ana Carmita Idrovo Correa
SECRETARIA GENERAL, Encargada





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamañakipak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntra
Aenta Kawen Takabmanla Ima

OFICIO CIRCULAR CPCCS-O- 2018-001

Francisco de Orellana, 17 de enero del 2018

Sr/a.
BRIGADA DE SELVA 19 NAPO

Sr/a.
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE ORELLANA

Sr/a.
COORDINACIÓN ZONAL 2 GESTIÓN DE RIESGOS

Sr/a.
COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE TURISMO

Sr/a.
CAPITANÍA DEL PUERTO DE ORELLANA

Sr/a.
CP22 COMANDO PROVINCIAL ORELLANA

Sr/a.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA MTOP

Sr/a.
MIDUVI DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Sr/a.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Sr/a.
INIAP ESTACIÓN EXPERIMENTAL NAPO

Sr/a.
DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE ORELLANA

Sr/a.
COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE ORELLANA

Sr/a.
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE NAPO

Sr/a.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE ORELLANA

Sr/a.
COORDINACIÓN ZONAL 2 DEPORTES
En su Despacho



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mawallakdapak Runa Tantanakuymanla
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntar,
Aents Kawan Takatmanla imla

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 100 numeral 4 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 90 Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana hacemos extensivo a usted la invitación para que participe en el "Taller de capacitación sobre el proceso metodológico y el marco normativo para cumplir con la rendición de cuentas".

Fecha: Martes 23 de enero del 2018

Hora: 10:h00 a 12:h00

Lugar: CPCCS- ORELLANA,

Dirección: Enrique Castillo y Napo

Es importante que a esta capacitación asista el técnico responsable del proceso de Rendición de Cuentas y el técnico encargado de subir la información al sistema del CPCCS.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,



Abg. Wilson Aguirre
RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE ORELLANA
/JU

Nota: La Resolución de Rendición de Cuentas N° PLE-CPCCS-872-04-01-2018 se puede descargar en el siguiente link: <http://www.cpcs.gov.ec/es/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/resoluciones-y-registros-oficiales/>

Memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0029-M

Quito, 16 de enero de 2018

De mi consideración:

Antecedentes.

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyugar procesos de veeduría ciudadana y control social*".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

Por lo expuesto y por medio del presente adjunto el cronograma de las fases de trabajo para la elaboración, deliberación pública, y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; fases que se encuentran comprendidas entre los meses de enero a marzo 2018, tal como lo indica el artículo 2 de la resolución No PLE-CPCCS-872-04-01-2018.

De igual manera como instrumentos de trabajo se anexan:

- Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Electoral.
- Formulario del informe de rendición de cuentas.
- Cronograma de Fases de Rendición de Cuentas.
- Informe de labores presentado a la Asamblea Nacional por la Licenciada Nubia Villacís, y;
- Resolución PLE-CPCCS-872-04-01-2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José María Egas Eguez
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN

Anexos:

- guía para la funcion-electoral pdf
- formulario de informe de rendicion de ctas.xlsx
- cronograma de fases rc2017.xlsx
- resolución no. ple-cpccs-872-04-01-2018 pdf
- informe de gestion 2017 docx

Copia:

Mgs Alexander Patricio Posso Arcos
Director Nacional de Seguimiento y Evaluación

AP

Memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0029-M

Quito, 16 de enero de 2018

PARA:

- Ing. Alex Edmundo Mancheno Guevara
Director Provincial Electoral de Napo
- Dr. Alexis Rodrigo Noboa Riera
Director Provincial Electoral de Bolívar
- Lic. Carlos Enrique Espin Briones
Director Provincial Electoral de Galápagos
- Lic. Chuber Alejandro Sorrosa Puig
Director (E) de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos
- Ing. Cristian Medardo Pabon Vasquez
Director Provincial Electoral de Carchi
- Abg. Daniel Alexander Gonzalez Perez
Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja
- Fernando Alexander Franco Cucalón
Director Provincial Electoral de Santa Elena
- Ing. Fernando Gustavo Teran Fiallos
Director Provincial Electoral de Azuay
- Dr. Huáscar Benigno Ullaun Argandoña
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas
- Abg. Julio Sebastian Díaz Dahik
Director Provincial Electoral de Cotopaxi
- Ing. Marcelo Enrique Barriga Garzón
Director Provincial Electoral de Sucumbios
- Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz
Director Provincial Electoral de Orellana
- Ing. Mariana de Jesus Siguenza Barreno
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo
- Abg. Mariela de los Angeles Segovia Cadena
Directora Delegación Provincial Electoral de Pichincha
- Econ. Marlon Antonio Lanata Carbo
Director Provincial Electoral de Guayas
- Dr. Miguel Ángel Robalino Mejía
Director Provincial Electoral de Tungurahua
- Lcda. Miriam Cleotilde Rodrigues Orves
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza
- Ing. Olger Javier Yaulema Zavala
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe
- Sr. Pablo Arturo Aguilera Narváez
Director Provincial Electoral de El Oro
- Econ. Ramiro Oswaldo Ordoñez Ochoa
Director Provincial Electoral de Cañar
- Ing. Richard Edgar Vera Velez
Director Provincial Electoral de Manabí
- Abg. Santiago Vallejo Vásquez
Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura
- Dra. Valeria Sofia Zeas González
Directora Provincial Electoral de Morona Santiago
- Msc. Viviana Marlene Sánchez Narváez
Director Provincial Electoral de Esmeraldas

ASUNTO: Rendición de Cuentas 2017 - Delegaciones Provinciales Electorales

Memorando Nro. CNE-DPO-2018-0174-M

Francisco de Orellana, 21 de enero de 2018

PARA: Mgs. Carlos Maria Troya Espin
Técnico Electoral 2

Ing. Mariana de Jesus Cuaces Puetate
Técnico Electoral 1

Sr. Hector Vinicio Silva Loja
Técnico Electoral 2

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Gloria Carmen Lanche Sarango
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2

Ing. Luis Alberto Cueva Aldaz
Especialista Provincial de Procesos Electorales

Abg. Rodrigo Arnulfo Lombeida Garcia
Especialista Electoral

Lcda. Ximena Alexandra Tana Vásquez
Analista Provincial de Comunicación 2

Abg. Max Robert Vega Leon
Analista Provincial de Asesoría Jurídica

Ing. Gregoria Zenaida Calapucha Tanguila
Analista Provincial de Talento Humano 2

Dr. Marcelo Agustin Cueva Jimenez
Especialista Provincial de Participación Política

ASUNTO: Conformación del equipo de trabajo para el proceso de rendición de cuentas.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0029-M de fecha 16 de enero de 2018, en función de asumir la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, y considerando la resolución N° PLE-CPCCS-872-04-01-2018, y la guía especializada del proceso rendición de cuentas para instituciones y entidades de la función electoral, en función de lo mencionado se procede a designar a los responsables del equipo para el proceso de rendición de cuentas.

Memorando Nro. CNE-UPGEPO-2018-0008-M

Francisco de Orellana, 25 de enero de 2018

PARA: Lcda. Ximena Alexandra Tana Vásquez
Analista Provincial de Comunicación 2

Mgs. Carlos Maria Troya Espin
Técnico Electoral 2

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Luis Alberto Cueva Aldaz
Especialista Provincial de Procesos Electorales

Ing. Gregoria Zenaida Calapucha Tanguila
Analista Provincial de Talento Humano 2

Abg. Rodrigo Arnulfo Lombeida Garcia
Especialista Electoral

ASUNTO: REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL FORMULARIO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0029-M de fecha 16 de enero de 2018, en función de cumplir con la Rendición de Cuentas como una obligación constitucional y legal, y considerando la resolución Nro. Nro. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 y la Guía de rendición de cuentas, en el cual establece en el tercer punto "Aspectos sobre los cuales se rinde cuentas" Por lo anotado se solicita a ustedes llenar el formulario de acuerdo al área que le corresponda a cada unidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Gloria Carmen Lancha Sarango
ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN 2

Memorando Nro. CNE-UPGEPO-2018-0008-M

Francisco de Orellana, 25 de enero de 2018

Anexos:

- f.informe de rendicion de ctas.xlsx
- guia para la funcion-electoral.pdf

Copia:

Sr. Marco Tulio Restrepo Diaz
Director Provincial Electoral de Orellana

Memorando Nro. CNE-UPGEPO-2018-0009-M

Francisco de Orellana, 25 de enero de 2018

PARA: Sr. Hector Vinicio Silva Loja
Técnico Electoral 2

ASUNTO: Designación para el registro del formulario de Rendición de Cuentas en el sistema

De mi consideración:

De acuerdo al memorando Nro. CNE-DPO-2018-0174-M de fecha 21 de enero de 2018 en el cual indica que se designa al Sr. Vinicio Silva-Sistemas, responsable del proceso y registro del formulario de Rendición de Cuentas. Por lo anotado se comunica a usted solicitar el usuario y clave del sistema de CPCCS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Gloria Carmen Pacheco Sarango

ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN 2

Anexos:

- guia para la funcion-electoral.pdf
- cronograma de fases rc2017.xlsx
- informe_de_gestion_2017.docx

Copia:

Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz
Director Provincial Electoral de Orellana



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

ACTA DE ASISTENCIA

Acta de asistencia N°:
Tema: RENDICIÓN DE CUENTAS 2017
Fecha: Lunes, 26 de febrero del 2018

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	M	F	AUTOIDENTIFICACIÓN	FIRMA
CNE Orellana	Felipe Ilescaño	160033001-6	X	X	Mestizo	
CNE Orellana	Cristina Ruiz	1804538098		X	Mestizo	
CNE Orellana	Sandra Silva	220006677		X	Mestizo	
CNE Orellana	Estefanía Toscano	2200114250		X	Mestizo	
CNE Orellana	Rosa Keller	3500367721		X	Mestizo	
CNE Orellana	Maria Greff	2200031538		X	Mestizo	
CNE Orellana	Pamela Zabalza	06023353-8		X	Mestizo	
CNE Orellana	Mariana Cuevas	170601103-6		X	Mestizo	
CNE Orellana	Luis Chema	22000556287	X	X	Mestizo	
CNE Orellana	Kevin Calderon	220041002-1	X		Mestizo	
CNE Orellana	Carla Torres	170552708-4	X		Mestizo	
CNE Orellana	Jorge Pardo	180227961-5	X		Mestizo	
CNE Orellana	Rolando Silva	2200783458	X		Mestizo	
CNE Orellana	Franisco Taka	220038908-4	X		Mestizo	
CNE Orellana	Geina Velasquez	131301993-5		X	Mestizo	
CNE Orellana	MARCELO MANGABANA	2200240187	X		Mestizo	
CNE Orellana	Danny Greff Mena	150553324		X	Mestizo	
CNE Orellana	Viviano Silva	1600295529	X		Mestizo	
CNE Orellana	NELSON BENAICIFAR	060108784.7	X		Mestizo	
CNE Orellana	ALEX SALGUEIRO	1500572530	X		Afro	

Código: FO-02 (PE-CM-AD-02): Versión: 2

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 411

Compromiso con la Democracia



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

ACTA DE ASISTENCIA

Acta de asistencia N°:
 Tema: RENDICIÓN DE CUENTAS 2017
 Fecha: Lunes, 26 de febrero del 2018

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	M	F	AUTOIDENTIFICACIÓN	FIRMA
GADPR SSC	Bracaly Hero	130400209-8		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Ciudadana	Luz Gloriana Sarricoin	1500219249		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Gudobana	Jarmin Nobleno	220020478-		X	Kichuwa	<i>[Signature]</i>
"ANUSA"	Olga Grefo	150028710-5		X	Kichuwa	<i>[Signature]</i>
Radio SUPREMA	Roberto Quiñones	0800733569				<i>[Signature]</i>
COOPERATIVA	Margalo Sumbaza	0800652825				<i>[Signature]</i>
Yachaynashine	Donnal charro	055002866-5		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Yasuni Media	Erick Cuasap	2200001846			Mestizo	<i>[Signature]</i>
Yasuni Medios	Susán Rolo Yajaja	14230647-9			Mestizo	<i>[Signature]</i>
Medio de Wajra	Germey Vallejo	131280598-8				<i>[Signature]</i>
Bombas	Enrika Guando	1706268527				<i>[Signature]</i>
Comunidad San Antonio	Emunfo Bonair	1906211933			Mestizo	<i>[Signature]</i>
ECU9-1-1	Valeria Choto	2100486550		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Gobernación	Sonia Tarira	220000157-2		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
GERC-2	Nancy Lopez	1710031269		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
COMADIS	Wilma Espin	1711480861		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Ciudadana	Shirley Navez	2200197883		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Radio Musical	Nelson Huinor	120202089-5		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>
Ruminambo	Seaneeth Yuguibina	220008433-2		X	Mestizo	<i>[Signature]</i>

Código: FO-02 (PE-CM-AD-02); Versión: 2

Quito - Ecuador
 www.cne.gob.ec
 Av. 6 de Diciembre
 N33-122 y Bosmediano
 PBX: (593 2) 38 15 410 / 411

Compromiso con la Democracia



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

ACTA DE ASISTENCIA

Acta de asistencia N°:
Tema: RENDICIÓN DE CUENTAS 2017
Fecha: Lunes, 26 de febrero del 2018

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	M	F	AUTOIDENTIFICACIÓN	FIRMA
Partida Añoranza	JES. Carlos Amador	0401445481	X		Mestizo	
Amelia	Jenny Ayala	220005366-4	X		Mestizo	
PEE	Amelia Cruz	210049420-8		X	Mestizo	
PSC Lista 6	Alfonso Flores	0400487966			Cachua	
MSP	Francisco Pichipipi	15002109124	X		Mestizo	
caza EP	Jose Ordoñez	0603915232			Mestizo	
Ciudadano	Yolanda Mora	0502610355	X		Mestizo	
Ciudadano	Deysi Baragoin	2200224364	X		Mestizo	
AREL	Alfonso Pichipipi	1500486001			Mestizo	
Ciudadano	Florencia	2200140560	X		Mestizo	
Ciudadana	Maria Arroba	1720471331	X		Mestizo	
Ciudadana	Johanna Corambe	020141820-8	X		Mestizo	
Ciudadana	Maitza Giefa	22022704-5	X		Indígena	
Ciudadana	Ana Yumbo	220225689-2	X		Indígena	
CIBE MOA	Gustavo Andrade	150015530-2	X		Mestizo	
CREO MOA	William Vergara	172028602		X	Mestizo	
Fernando Tuzo	Johanna Zamora	1500236267			Coreto	
JIES	Johanna Zamora	0709951866			Femenino	

Códigos: FO-02 (PE-CM-AD-02); Versión: 2

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 411

Compromiso con la Democracia

3. Herramientas

3.1. Ficha de aporte individual

APORTES CIUDADANOS A RENDICIÓN DE CUENTAS	
Colocar el nombre del capítulo correspondiente ejemplo (PROCESOS DEMOCRATICOS)	
Preguntas generadoras:	
¿Cuáles considera que son las acciones más acertadas del CNE en este período?	1. <u>Capacitación a Instituciones educativas-</u> 2. _____ 3. _____
¿Qué elementos adicionales a los presentados pueden hacer que la gestión del CNE en su Provincia mejore?	1. <u>La Asistencia Técnica en las Comunidades en el Proceso de elecciones Comunitarias.</u> 2. _____ 3. <u>Capacitación en procesos electorales en las Comunidades.</u>
¿Qué situaciones considera usted que dificultan las acciones emprendidas por el CNE?	1. <u>Los Tiempos</u> 2. _____ 3. _____
¿Qué aportes concretos pueden fortalecer la perspectiva estratégica para el fortalecimiento institucional 2016?	1. _____ 2. _____ 3. _____

3. Herramientas

3.1. Ficha de aporte individual

APORTES CIUDADANOS A RENDICIÓN DE CUENTAS	
Colocar el nombre del capítulo correspondiente ejemplo (PROCESOS DEMOCRATICOS)	
Preguntas generadoras:	
¿Cuáles considera que son las acciones más acertadas del CNE en este período?	<p>1. <u>Transparencia en los procesos Electorales</u></p> <p>2. <u>Capacitación</u></p> <p>3. <u>La Atención Pública Mejora</u></p>
¿Qué elementos adicionales a los presentados pueden hacer que la gestión del CNE en su Provincia mejore?	<p>1. <u>Personal Capacitados</u></p> <p>2. <u>Representación local "Vocales del CNE"</u></p> <p>3. <u>Redistribución equitativa económica a los P. Políticos</u></p>
¿Qué situaciones considera usted que dificultan las acciones emprendidas por el CNE?	<p>1. <u>la utilización de los recursos en los procesos electorales</u></p> <p>2. <u>Utilización de recursos Públicos en procesos electorales</u></p> <p>3. <u>Falta de control del CNE a las Instituciones en P.E.</u></p>
¿Qué aportes concretos pueden fortalecer la perspectiva estratégica para el fortalecimiento institucional 2016?	<p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>

3. Herramientas

3.1. Ficha de aporte individual

APORTES CIUDADANOS A RENDICIÓN DE CUENTAS	
Colocar el nombre del capítulo correspondiente ejemplo (PROCESOS DEMOCRATICOS)	
Preguntas generadoras:	
¿Cuáles considera que son las acciones más acertadas del CNE en este período?	1. _____ 2. _____ 3. _____
¿Qué elementos adicionales a los presentados pueden hacer que la gestión del CNE en su Provincia mejore?	1. _____ 2. _____ 3. _____
¿Qué situaciones considera usted que dificultan las acciones emprendidas por el CNE?	1. <u>En el Cambio de Domicilio de la Ciudadanos existen errores</u> 2. <u>Grup. Ciudadanos de La Parroquia San Sebastián Solicitan el Cambio a la Parroquia y se encuentran en otra Parroquia. No solicitar</u> 3. _____
¿Qué aportes concretos pueden fortalecer la perspectiva estratégica para el fortalecimiento institucional 2016?	1. <u>Solicitar el NE de celular para conformar el</u> 2. <u>Cambio de Domicilio de los parroquianos y en caso de</u> 3. <u>existir errores estarían a tiempo para subsanar este inconveniente.</u>